



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 NOV. 2021



Visto: El Memorando N° 3597-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 2021130, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8°, literal n) señala: "El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, de fecha 11 de mayo del 2020, se aprueba la relación Nominal del Total de Personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019, en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio, y el cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de Nombramiento 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14°, numeral 14.1. señala: "Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693", numeral 14.2. "Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0230-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, con fecha 06 de abril de 2021, se aprueba el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) REORDENADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2020 DE LAS 07 UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD DE LA REGION HUANCVELICA: Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Departamental de Huancavelica; Unidad Ejecutora N° 402 - Hospital de Pampas Tayacaja; Unidad



Ejecutora N° 403 – Red de Salud Tayacaja; Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba; Unidad Ejecutora N° 405 – Red de Salud Angaraes y Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1261-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, correspondiente al año 2021, de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, estando a lo informado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en estricto cumplimiento a la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y al Decreto de Urgencia N° 016-2020, que autorizase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR, que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del 04 de noviembre de 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conforme a lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31084, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS
1	NUÑEZ MAYHUA CRISTIAN GEORGE	41308611	176	ENFERMERA/O	ENF-10	Dirección Regional de Salud de Huancavelica
2	MANCHA DE LA CRUZ CLELIA	23276454	234	ENFERMERA/O	ENF-10	Dirección Regional de Salud de Huancavelica
3	MOREYRA SOTO MAGALY EMPERATRIZ	43537613	247	OBSTETRA	OBS-I	Dirección Regional de Salud de Huancavelica
4	ESPINOZA QUISPE WILLIAM	40179952	144	MEDICO CIRUJANO	MC-1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica

ARTICULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° debe hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la posesión de cargo.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.

ARTICULO 6°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.-----

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Gobierno Regional de Huancavelica
Dirección Regional de Salud - Huancavelica
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUCA
CEP 55619

DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.